Requirio a esta ciud. para q. lo rreciua por Reg.
della y ansimismo presento la renunciacion y fee
deuida de simon madrid que es del tenor sig.te

aquel R.l titulo rre.l y fee deuida

Por esta ciud. visto lo obedecio el dicho R.l titulo
con el acatam.to deuido beso y puso sobre su caueça y en
su cumplim.to recivio del dicho don ginesmo el
juram.to q. por el se manda y auiendolo hecho
le dio la posecion del dicho oficio de rregidor
desta ciudad de cartagena = y el
suso dicho la tomo y lo pidio por testimo.
y la ciud. se lo mando dar

En este ayuntam.to se a notificado a esta ciudad
una prouision de su mag.d de la nueua concesion
q. estos Reynos an hecho a su magestad del serbicio
ordinario y estraordinario de quatro q.tos
y cinquenta y quatro quentas de m.s en tres años
que son este de mill y seis.s y v.te y siete y los beni
deros de seis.s y v.te y ocho y seis.s y v.te y nueue
y auiendo persona a cobrar lo que toco a esta ciud.
del tercio de fin de abril proxime passado
y por esta ciud. vista acordo q. vicente fi
guero la mayordomo de propios pague luego
a la dicha persona [illegible] el dicho ter
cio del dicho seruicio y tos [illegible] rrecados
bastantes sin pa[illegible] le costa [illegible] cossa
y sino lo pa[illegible] corra por quenta
del dicho m[illegible] las costas q. se hizieren
[illegible] a lonso gonçalez de se
pulueda [illegible] perial Regidor
[illegible] dizen como [illegible]
[illegible]

de la nueua con
cecion del seruici
ordinario y estra
ordinario

Rencaltagena
de zejunio de mill y
seis.s y v.te y siete años
[illegible]
[illegible] vicente figue
[illegible] la mayordomo el
[illegible]
[illegible] ninguno [illegible]
[illegible] y ansi no tie
ne de pagar =
[illegible]